

A DESPACHO del señor Juez hoy dos (02) de marzo de dos mil veintitrés (2023), informándole que se encuentra pendiente señalar nueva fecha ya que no se prestaron los medios necesarios para la diligencia del 27 de octubre. Favor Resolver lo pertinentes-


MARIA AMPARO CHAMISO MEDINA
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ROSAS CAUCA

Rosas Cauca, dos (02) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y con fin de dar cumplimiento a la comisión que se nos ha impartido, por parte del Juzgado Primero Laboral de la ciudad de Popayán, el Juzgado Promiscuo Municipal de Rosas, RESUELVE: **SEÑALAR el día 13 de marzo de 2023, a partir de las diez de la mañana**, para llevar a cabo la diligencia de secuestro del establecimiento denominado CENTRO DE ATENCION MEDICA INTEGRAL Y PREVENTIVA PREID IPS. SAS., identificada con matricula inmobiliaria Numero 121511 de la Cámara de comercio, ubicado en la carrera 3 No. 8 A-26 barrio Santander de Rosas Cauca.

Comuníquesele de la decisión a la doctora DIANA ELISABETH RUIZ OBREGON, quien fue designada como secuestre.

Hecho anterior devuélvase a la oficina de origen, haciendo las anotaciones en el libro respectivo.

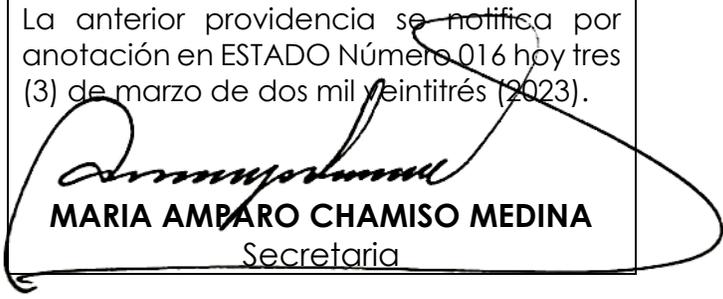
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MILLER EDUARDO ORDOÑEZ ORTIZ
Juez Promiscuo Municipal

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
ROSAS CAUCA**

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO Número 016 hoy tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023).



MARIA AMPARO CHAMISO MEDINA
Secretaria